

**BASES DEL CONCURSO**  
**“APERTURA TIENDA HITES PUERTO MONTT”**

En Santiago a 2 de septiembre del 2019, **Comercializadora S.A.**, Rut N° 81.675.600-6, representada legalmente por don **CARLOS ANDRÉS NIKLITSCHK LEVY**, cédula de identidad N° 13.256.045-5, ambos con domicilio en calle Moneda N° 970 piso 4º, comuna de Santiago, en adelante también referida como el “organizador” o la “Multitienda”, ha organizado un concurso denominado “**Apertura Tienda Hites Puerto Montt**”, en adelante también referido como el “Concurso”.

**COMERCIALIZADORA S.A.** velará por el cumplimiento de las presentes bases y tomará las decisiones necesarias que digan relación con el Concurso, las cuales serán inapelables.

**Primero – Antecedentes.**

Con el objetivo de dar a conocer a nuestros clientes la nueva Tienda Hites Puerto Montt, **COMERCIALIZADORA S.A.**, realizará un concurso denominado “**Apertura Tienda Hites Puerto Montt**”, en adelante el “Concurso”, cuyos términos y condiciones se regulan en las presentes bases.

El premio del concurso será **Un automóvil marca SUZUKI ALTO 800 MOD DLX COLOR GRIS GRANITO, AÑO 2019.** El sorteo se realizará mediante sistema computacional en la ciudad de Santiago con la presencia de un Notario Público que certificará la elección del ganador. El ganador se elegirá entre todas las personas naturales que entre el 06 de septiembre de 2019 y hasta el día 24 de octubre las 23:59 horas: 1) Hayan efectuado en la Tienda Hites Puerto Montt y 2) Hayan efectuado compras en [www.hites.com](http://www.hites.com) con retiro en Tienda Hites Puerto Montt ubicada en Avenida Juan Soler Manfredini N°31 local Z-0.

**SEGUNDO: Vigencia para participar en concurso.**

La fecha de vigencia para participar del presente Concurso desde el 06 de septiembre de 2019 y hasta el día 24 de octubre de 2019 las 23:59 horas.

No obstante, lo anterior, el Organizador se reserva el derecho a llevar a cabo el presente concurso en un día diferente al señalado, comunicando oportunamente a los clientes sobre dicha situación sea a través de la publicidad correspondiente inserta afiches ubicados en multitiendas Hites o difundida en su sitio web o en sus redes sociales, o bien a través de medios de comunicación masivos, a elección del Organizador.

**TERCERO: Requisitos para participar del concurso.**

Los requisitos para participar válidamente del Concurso son los siguientes:

- 1) Ser persona natural, residente o domiciliada en Chile, con exclusión de las personas señaladas en la cláusula séptima.

- 2) Efectuar una compra en Tienda Hites Puerto Montt o en [www.hites.com](http://www.hites.com) con retiro en Tienda Hites Puerto Montt entre las fechas de vigencia del concurso.
- 3) Dictar al momento de la compra el R.U.T y número de teléfono en caja.
- 4) En caso de compras efectuadas en la página [www.hites.com](http://www.hites.com) deberá registrarse previamente en el portal de compras indicando su R.U.T y número de teléfono.

#### **CUARTO - Modalidad del concurso.**

Participaran en el presente concurso todas las personas que, habiendo cumplido los requisitos señalados en la cláusula anterior, al momento de la compra, hayan entregado su respectivo R.U.T. En cada sorteo participarán automáticamente todas las operaciones efectuadas en la Tienda Hites Puerto Montt y en [www.hites.com](http://www.hites.com) con retiro en Tienda Hites Puerto Montt por clientes habilitados para participar en el presente concurso, en la forma ya indicada, no siendo necesario al efecto realizar ninguna otra acción adicional para confirmar su deseo de participar.

#### **Quinto – Premio.**

El Ganador del concurso recibirá como premio **un automóvil marca SUZUKI ALTO 800 MOD DLX COLOR GRIS GRANITO, AÑO 2019.**

El premio señalado anteriormente será nominativo y no endosable. Tampoco será canjeable por dinero efectivo u otros bienes.

Si el ganador decide no aceptar el premio, éste se perderá automáticamente y el participante no tendrá derecho a compensación o indemnización de ningún tipo.

Todo cargo, gasto o costo adicional a los expresados en estas bases en que incurra el ganador con motivo de su participación en el sorteo, aceptación, obtención y uso del premio será de su exclusiva responsabilidad y cuenta.

El ganador libera de toda responsabilidad a Comercializadora S.A. por cualquier impedimento, hecho o accidente que le impida aceptar el premio, o que interrumpa, altere o haga más onerosa su entrega.

Comercializadora S.A. no será responsable por ningún daño, muerte, accidente, lesiones o perjuicios personales, corporales o patrimoniales que pueda sufrir el ganador con motivo u ocasión de haber aceptado el Premio, el cual declara aceptar esta disposición irrevocablemente.

La sola aceptación del premio libera de toda responsabilidad Comercializadora S.A. e implica la aceptación por parte del ganador de los riesgos que el premio pueda involucrar.

#### **Sexto – Entrega del premio.**

El sorteo se realizará día 25 de octubre de 2019 en las oficinas de Comercializadora S.A., con la presencia de un Notario Público que certificará la elección del ganador, participando en él

todas las personas que cumplan con los requisitos señalados en la cláusula tercera anterior. El sorteo se realizará mediante un sistema computacional aleatorio.

El resultado del sorteo y fecha de entrega del premio serán comunicados por medios masivos de comunicación, y al ganador se le contactará mediante llamada telefónica, al número de teléfono dictado en caja al momento de la compra y en caso de compra por internet al número de teléfono registrado en el portal de compras.

El automóvil se entregará al cliente ganador dentro de los 30 días siguientes a la fecha del sorteo. El automóvil respectivo será entregado al ganador en lugar, fecha y hora que se comunicará oportunamente.

El envío del vehículo a las comunas que estén fuera de la Provincia del Bío Bío, serán de cargo y costo del ganador del concurso.

No se incluye en el premio, la inscripción del vehículo en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados, patentes, ni seguros.

El vehículo se entrega en las condiciones en que se encuentra al momento de la entrega del premio.

Comercializadora S.A. queda liberada de cualquier obligación de garantía y responsabilidad respecto del automóvil después de su entrega al cliente ganador.

Será requisito indispensable para que Comercializadora S.A. haga entrega del premio a la persona que resulte ganadora del mismo, que ésta acredite por medio de su cédula de identidad, ser la misma persona que efectuó la compra con el fin de participar en el presente concurso.

En caso de no acreditarse lo anterior, Comercializadora S.A. estará facultado para retener la entrega del premio y, en definitiva, declararlo desierto o sin efecto.

Comercializadora S.A. no será responsable por caso fortuito o fuerza mayor, como tampoco será responsable de los daños y perjuicios que pudiera sufrir algún ganador y/o acompañante tanto en su persona y/o bienes, con motivo o con ocasión del premio.

El ganador mantendrá indemne y a salvo al organizador, a sus agencias o afiliadas por cualquier daño, pérdida, accidente acaecido como consecuencia del premio.

#### **Séptimo – Exclusión de participantes.**

No podrán participar en el presente concurso las siguientes personas:

I. Los socios, accionistas, los directores, gerentes y trabajadores dependientes de alguna de las empresas u sociedades que formen parte del GRUPO HITES, tales como COMERCIALIZADORA S.A.; Inversiones y Tarjetas S.A. y en general cualquiera de las filiales y/o empresas relacionadas con su sociedad matriz EMPRESAS HITES S.A. A su vez, en la misma situación descrita en el presente numeral se encontrarán las personas que, no siendo trabajadores dependientes de alguna de las empresas u sociedades del GRUPO HITES en los términos recientemente descritos, se encuentren prestando servicios, labores o trabajos de cualquier índole o especie para está, independiente de la razón o causa de los mismos, al tiempo en que se lleve a cabo el sorteo

Dicha prohibición se extiende a los cónyuges, ascendientes o descendientes, colaterales por consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado inclusive, de las personas antes señaladas.

II. las personas que, no obstante cumplir con los requisitos indicados en la presente clausula, profieran en sus publicaciones comentarios ofensivos o negativos hacia la marca HITES.

Por lo expuesto en la presente clausula, **COMERCIALIZADORA S.A.** se reserva el derecho de iniciar acciones civiles o criminales, según corresponda, en contra de quien encontrándose dentro de la prohibición mencionadas en el párrafo anterior intente, directa o indirectamente, cobrar los premios correspondientes al sorteo respectivo.

### **Octavo – Publicidad del ganador.**

Por el sólo hecho de participar en el concurso, la persona que resulte ganadora del sorteo, autoriza expresa e irrevocablemente a Comercializadora S.A. para utilizar su imagen para ser publicada en cualquier medio o plataforma audiovisual o redes sociales con fines publicitarios. Asimismo, autoriza a la empresa a tomarle fotografías y/o videos vinculados con su participación; para ser exhibidas en los medios o redes sociales señaladas y en la forma que Comercializadora S.A. lo estime conveniente. El ganador se obliga y acepta facilitar la difusión pública y uso de imágenes e información de la obtención del premio con que resultó favorecido, en cualquier medio publicitario que Comercializadora S.A. estime pertinente, sin tener derecho a percibir pago alguno por dicho concepto.

Por el sólo hecho de participar, se presumirá que el participante, acepta estas bases, no pudiendo aducir desconocimiento de las mismas. Por lo tanto, la aplicación de ellas no dará derecho a reclamo o acción alguna, especialmente en el caso que se niegue el paso o la entrega de cualquier premio, por estimarse que al respecto no se cumplen las reglas establecidas anteriormente o las condiciones expresadas en el presente instrumento.

A fin de ratificar lo ya expuesto en la presente clausula el ganador del presente concurso deberá necesariamente firmar la carta de aceptación del premio, cuyo formato se encuentra en el Anexo 1 de las presentes bases. De lo contrario se entenderá que el Ganador desconoce los términos y condiciones de las presentes bases y en consecuencia, no podrá acceder al premio.

### **Noveno – Datos Personales**

De conformidad con lo establecido en la Ley 19.628 sobre protección de la vida privada o Protección de Datos de Carácter Personal, Comercializadora S.A. declara que los datos obtenidos serán tratados con la exclusiva finalidad de gestionar la participación de los clientes en el presente Concurso y gestionar la entrega del premio. Para poder acceder al premio, el ganador deberá necesariamente firmar la carta de aceptación del premio, cuyo formato se encuentra en el Anexo 1 de las presentes bases, conforme a lo que se señala en la cláusula octava de estas bases.

## **Decimo- Interpretación**

Comercializadora S.A. se reserva el derecho de interpretar soberanamente las presentes bases, circunstancia que los concursantes aceptan por el sólo hecho de participar en el respectivo concurso. La participación en este concurso implica el conocimiento y la aceptación de las siguientes Bases y Condiciones. Cualquier violación a éstas o a los procedimientos o sistemas establecidos por el organizador para la participación en este concurso implicará la inmediata exclusión de la competencia y/o la revocación del premio.

## **Décimo Primero – Modificación de Bases**

Comercializadora S.A. se reserva el derecho de modificar las presentes Bases, previa protocolización de la respectiva modificación en una Notaría Pública de Santiago.

## **Décimo Segundo – Vigencia**

Las presentes bases comenzaran a regir desde el **06 de Septiembre del 2019**.

El concurso solo tendrá validez en el territorio de la República de Chile, ciudad de Puerto Montt, y su vigencia será de acuerdo a las condiciones señaladas en estas bases. El cobro del premio deberá hacerse en conformidad a lo establecido en estas bases.

## **Décimo Tercero- Normas finales**

El organizador se reserva el derecho de modificar las presentes bases en aquellas materias que puedan mejorar la comprensión o realización del concurso, previa protocolización de la respectiva modificación en la misma notaria en que se protocolizan las presentes bases.

En todo lo que no se haya previsto expresamente con la presente bases, se estará a las normas legales y reglamentarias que resulten aplicables.

## **Décimo Cuarto- Anexo N° 01: “Carta de Aceptación del Premio”**

El Anexo N°1 debidamente firmado por los comparecientes, formará parte integrante de las presentes Bases, para todos los efectos legales y contractuales a que haya lugar. En la interpretación de ellos primará lo estipulado en las Bases.

**Artículo Final:** En el desenvolvimiento y realización de los sorteos, así como la participación de los concursantes, regirán las presentes bases protocolizadas en la Notaría de Santiago de la Señora María Soledad Santos Muñoz, ubicada en calle Agustinas 1161, entrepiso, Santiago Centro.

**CARLOS ANDRÉS NIKLITSCHK LEVY**  
p.p. Comercializadora S.A

**ANEXO N° 1**

**CARTA DE ACEPTACION DEL PREMIO**

Fecha: \_\_\_/\_\_\_/\_\_\_

Por medio de la presente, yo Sr.(a) \_\_\_\_\_,  
cédula nacional de identidad número \_\_\_\_\_, domiciliado  
en \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ Comuna de \_\_\_\_\_, teléfono N° \_\_\_\_\_,  
declaro que recibo conforme y a mi entera satisfacción el PREMIO consistente en  
\_\_\_\_\_ del Concurso denominado “**APERTURA TIENDA  
HITES PUERTO MONTT**” y declaro conocer y aceptar sus Términos y Condiciones liberando de toda  
responsabilidad a **COMERCIALIZADORA S.A.**

Asimismo, autorizo expresamente a **COMERCIALIZADORA S.A.** para utilizar, gratuitamente, mi  
nombre, e imagen, así como la de mi grupo familiar, para promover los resultados del concurso en los  
medios de comunicación que **COMERCIALIZADORA S.A.** determine.

\_\_\_\_\_  
Firma del Ganador

\_\_\_\_\_  
**Carlos Niklitschek Levy**  
p.p. COMERCIALIZADORA S.A.